SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
RECIBIDO A SATISFACCION

Pereira, 28 JUNIO DE 201

Doctor
MARIO CHICA PALACIO
Director Regional del SENA en Risaralda
Regional Risaralda
Pereira

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicio de Lopez Correa

Respetado Doctor;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados, correspondientes al contrato de No. **CO1.PCCNTR. 2469066 DE 2021**, que tiene como objeto **"Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, imágenes diagnósticas, actividades en prevención y promoción en salud, suministro y aplicación de vacunas, para el despacho y los centros de formación del Sena Regional Risaralda, vigencia 2021"..**", manifestamos la aceptación a satisfacción de los servicios prestados para los Centros y relacionados en la factura No LCCR 459 DEL 24/06/2021 presentada por el contratista.

CENTRO DE FORMACIÓN PRODUCTOR	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACION No.	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	CUENTA DE COBRO No.	VALOR
DESPACHO	Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, imágenes diagnósticas, actividades en prevención y promoción en salud, suministro y aplicación de vacunas, para el despacho y los centros de formación del Sena Regional Risaralda, vigencia 2021	N.A.	19621	Factura No LCCR 459	$2.495.000

VALOR A PAGAR: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (2.495.00) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO: • Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de exámenes paraclínicos, Imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y actividades en prevención y promoción de salud contratados en las fechas que el SENA estipule, en la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, los lugares, días y horas que programe el Supervisor del Contrato, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar la disposición del espacio y que sean registradas en el acta de inicio. Para ello deberá tener habilitado el servicio Extramural.

Hernan Bolivar T

HERNAN BOLIVAR TORO
TECNICO G2
Supervisor SENA

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA **ACTA PAGO No.1**	**CONTRATO: CO1.No. CO1.PCCNTR. 2459576 DE 2021**	Valor inicial	25.196.115,14	FECHA PRESENTE ACTA **09/06/2021**
		Valor adición	-	
	OBJETO:	Valor Total	25.196.115,14	VALOR A PAGAR:
	" Prestar el servicio técnico para ejecutar Fumigación y el manejo integrado de control de plagas y vectores para las sedes del SENA, Regional Risaralda, Lavado, desinfección de tanques y análisis fisicoquímicos del agua, para la vigencia 2021.".	Valor Anticipo:	N/A	3.763.002,72
		Fecha de Plazo:	30/04/2021 **El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son la expedición del registro presupuestal y la**	
	CONTRATISTA: PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO SAS NIT 900.960,539-0	Fecha terminación:	15/12/2021	

Ítem	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	TOMA DE MUESTRAS										
1	Realizar toma de muestra de las condiciones finales del agua analizando los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos para agua potable definidos en la resolución 2115 de 2007 a través de un Laboratorio Acreditado:	SEDE PPAL TANQUE 1									
2		TANQUE 2	3	240.289,00	720.867,00					-	-
3	1. Entrega de los resultados de laboratorio de análisis por cada sede	TANQUE 3									
4	2. Entregar fichas técnicas de las sustancias utilizadas 3. Entregar Informe de Recomendaciones de mejora de condiciones encontradas de los tanques	CENTRO AGROPECUARIO	1	240.289,00	240.289,00					-	-
5	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS • Color aparente	CENTRO DE DISEÑO	1	240.289,00	240.289,00					-	-
6	☐ PH • Conductividad Eléctrica										
7	☐ Temperatura CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS ☐ Cloruros • alcalinidad ☐Cloro residual ☐Cloro residual libre	GASTRONOMIA PARQUE OLAYA H	1	240.289,00	240.289,00					-	-
				SUBTOTAL	**1.441.734,00**	SUBTOTAL	-	SUBTOTAL	-	SUBTOTAL	-
		GRAN TOTAL			**21.173.206**				**3.162.188**		**3.162.188**
		IVA 19%			4.022.909				600.815		600.815
		TOTAL			**25.196.115**				**3.763.003**		**3.763.003**

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		25.196.115,14
PORCENTAJE EJECUTADO %	15%	
SUMAS IGUALES	**25.196.115,14**	**25.196.115,14**

valores incluido iva

Valor aplicado al municipio de Pereira	1.841.808
Valor aplicado al muncipio de Dosquebradas	1.449.525
Valor aplicado al municipio de Santa Rosa de Cabal	471.671
	3.763.004

Hernan Bolivar T

Nombre: HERNAN BOLIVAR TORO
C.C. 10,113,241
Supervisor SENA

~~LUISA FERNANDA DUQUE OSPINA,~~
C.C. 42.137.542, de Pereira
Representante legal

	Versión:06
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO	**09/06/2021**		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CO1.No. CO1.PCCNTR. 2459576 DE 2021	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	28/04/2021
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CONTRATISTA	PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO SAS	**NIT**	900.960,539-0
OBJETO:	" Prestar el servicio técnico para ejecutar Fumigación y el manejo integrado de control de plagas y vectores para las sedes del SENA, Regional Risaralda, Lavado, desinfección de tanques y análisis fisicoquímicos del agua, para la vigencia 2021.".		
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA DUQUE OSPINA		
CONCEPTO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES**		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**ESTADO DE TENENCIA**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	SEDE PRINCIPAL CARRERA 8 # 26-79	**CIUDAD**	PEREIRA
ORDENADOR DEL GASTO	MARIO CHICHA PALACIO	**CARGO**	DIRECTOR REGIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO	DESPACHO	**DEPARTAMENTO / CIUDAD / MUNICIPIO EXENTO DE IVA?**	NO
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	NA	**CONTRATO No**	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NA		
SUPERVISIÓN SENA	HERNAN BOLIVAR TORO	**APOYO SUPERVISIÓN**	LUZ ELENA RODAS ZULUAGA
FECHA DE INICIO	21/04/2021	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**	15/12/2021

ACTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA		CONCEPTO

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ANTICIPO DISCRIMINADO		TOTAL ANTICIPO
				PORCENTAJE (%)	VALOR	
			-		-	-
			-		-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	-	-	-		**VALOR TOTAL ANTICIPO**	-

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PORCENTAJE (%)	VALOR	TOTAL ANTICIPO
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	**21.173.206**	4.022.909,14	25.196.115,14		-	-
SUBTOTAL ADICIONES O MODIFICACIONES	**21.173.206,00**	**4.022.909,14**	**25.196.115,14**		**VALOR TOTAL ANTICIPO ACUMULADO**	-
VALOR TOTAL CONTRATO = VR INICIAL + ADICIONES				**25.196.115,14**		
DATOS CONTABLES	**VALOR TOTAL DEL IVA**			**4.022.909,14**	**VR TOTAL ANTICIPO**	-
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA			**21.173.206,00**		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			¿INCLUYE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EDIFICACION?		NO
No. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**FECHA**	**VALOR**	**NOMBRE DEL COMPONENTE A DEMOLER**	**% DEMOLICIÓN**	**ÁREA EN M²**

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

DATOS GENERALES DEL PAGO				AVANCE GENERAL	
PAGO No.	**PAGO PARCIAL No.1**	**VALOR SIN IVA**	3.162.188	**TOTAL PAGADO CON ESTE COBRO**	3.763.004
		VALOR DEL IVA	600.816	**% AMORTIZADO**	0%
FACTURA No.	**EJE 4279**	**VALOR TOTAL FACTURA**	3.763.004	**% PRESUPUESTO EJECUTADO**	15%
TIPO DE PAGO	**PARCIAL**	**AMORTIZACIÓN**		**% PRESUPUESTO POR EJECUTAR**	85%
FECHA FACTURA	**02/06/2021**	**VALOR NETO A PAGAR**	**3.763.003,72**	**% AVANCE DE OBRA**	15%
CONCEPTO DEL PAGO	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES			**CUENTA CONTABLE A AFECTAR**	511115

RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA

¿COMPONENTE NUEVO?		¿AUMENTA VIDA ÚTIL?		¿ENTREGADO A SATISFACCIÓN?	
¿INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?		AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)		FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	
¿OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO?		¿INCLUYE ENTREGA DE BIENES MUEBLES?		ÁREA CONSTRUIDA Y TERMINADA M²	

CONSTRUCCIONES NUEVAS O NUEVOS COMPONENTES

NOMBRE COMPONENTE	ÁREA m2	VALOR SIN IVA DE CONSTRUCCIONES, ADICIÓN O MEJORA A COMPONENTE	IVA	VALOR EDIFICACION O ELEMENTO CONSTRUIDO
			-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-

	Versión:06
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO	**09/06/2021**		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CO1.No. CO1.PCCNTR. 2459576 DE 2021	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	28/04/2021
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CONTRATISTA	PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO SAS	**NIT**	900.960,539-0
OBJETO:	" Prestar el servicio técnico para ejecutar Fumigación y el manejo integrado de control de plagas y vectores para las sedes del SENA, Regional Risaralda, Lavado, desinfección de tanques y análisis fisicoquímicos del agua, para la vigencia 2021.".		
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA DUQUE OSPINA		
CONCEPTO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES**		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-066-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN	RISARALDA SENA REGIONAL RISARALDA DIRECCION REGIONAL	**ESTADO DE TENENCIA**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	SEDE PRINCIPAL CARRERA 8 # 26-79	**CIUDAD**	PEREIRA
ORDENADOR DEL GASTO	MARIO CHICHA PALACIO	**CARGO**	DIRECTOR REGIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO	DESPACHO	**DEPARTAMENTO / CIUDAD / MUNICIPIO EXENTO DE IVA?**	NO
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	NA	**CONTRATO No**	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NA		
SUPERVISIÓN SENA	HERNAN BOLIVAR TORO	**APOYO SUPERVISIÓN**	LUZ ELENA RODAS ZULUAGA
FECHA DE INICIO	21/04/2021	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**	15/12/2021

HISTÓRICO DE PAGOS

CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	VALOR ACTAS DE AVANCE	% AVANCE DE OBRA	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	NETO PAGADO	SALDO POR AMORTIZAR
TOTAL PAGADO	0,00	0,00%	-	-	

PAGO PENDIENTE O EN TRAMITE

	3.763.003,72	15%	-	3.763.004	-
TOTAL EJECUTADO	**3.763.003,72**	**15%**	**-**	**3.763.004**	

CONTROL CONTABLE

CONCEPTO	VALOR IVA	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL = A NETO PAGADO	NO. COMPROMISO	ORDEN DE PAGO / # OBLIGACIÓN	FECHA
PAGO PARCIAL No.1	$600.815,72	3.162.188	3.763.004			
-						
TOTAL PAGADO	**$600.815,72**	**3.162.188,00**	**3.763.004**			

MOBILIARIO

NÚMERO NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	FECHA NOTA DE ENTRADA ALMACEN		TIPO DE NOTA DE ENTRADA ALMACEN	VALOR NOTA DE ENTRADA ALMACEN

OBSERVACIONES: COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INFORME HA SIDO VERIFICADA Y CONFIRMADA, Y RECOMIENDO AUTORIZAR EL DESEMBOLSO REQUERIDO.

FIRMAS:			
SUPERVISOR / HERNAN BOLIVAR TORO	Heinar Bolivar T	**PROFESIONAL APOYO LUZ ELENA RODAS ZULUAGA**	Luz Elena R.
	C.C. 10,113,241	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**41911196**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2459576 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S.

OBJETO: Prestar el servicio técnico para ejecutar Fumigación y el manejo integrado de control de plagas y vectores para las sedes del SENA, Regional Risaralda, Lavado, desinfección de tanques y análisis fisicoquímicos del agua, para la vigencia 2021.

FORMA DE PAGO:
El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Además, número de consecutivo, datos del funcionario, datos del beneficiario y fecha de autorización.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

- Factura electrónica cargada en la plataforma SECOP II y/o correo electrónico del supervisor.

- Relación en medio magnético Excel con los siguientes ítems: Regional – Contratista- número de contrato- número de factura, servicio prestado, fecha de la factura del servicio prestado, valor de la factura del servicio prestados.

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que el contrato se ha cumplido a entera satisfacción la prestación de los servicios, documento que se anexará por parte del SENA al momento de tramitar el pago.

- Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales, seguridad social y

contratación de aprendices, expedida por el revisor fiscal no mayor a 30 días de expedido.

- Certificación bancaria de la cuenta en que se va a transferir los recursos del pago, relacionada en la minuta del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Impresión del RUT con fecha no mayor a 30 días (no es renovación del RUT si no impresión de este)

- Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de indemnización de ninguna naturaleza.

- El SENA únicamente pagará al contratista, los servicios prestados. En caso de sobrar saldos al momento de finalizar la ejecución contractual, se procederán a liquidar en el acta respectiva.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC**

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el

valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, del contratista y de todas las personas durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

g. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

h. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Programar el mantenimiento a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.

b) Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

c) Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones.

d) Coordinar con el supervisor las fechas, horas, y áreas de la operación.

e) Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores y vertebrados plagas y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.

f) Ubicar los puntos de ceba si existiesen, en sitios estratégicos donde se puede presentar ocurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes solidos o líquidos.

h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015.

1.1.2 Obligaciones Ambientales Específicas:

a. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.

b. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Las hojas de seguridad aportadas tendrán los ítems mencionados en el numeral 10 de II. CLASIFICACIÓN Y MEDIDAS CONEXAS que contiene Ley 55 de 1993; o en su defecto, con la estructura de la NTC (Norma Técnica Colombiana) 4435, capitulo II Numeral 2. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

c. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

1.1.3 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Dar cumplimiento, a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) evidenciando la cotización del nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada; así como dar cumplimiento al SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

b) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente.

EPP	DESCRIPCIÓN
	Mameluco Impermeable para fumigar y ropa de cambio
	Respirador Media cara con cartucho dual, desechable para los pesticidas y amoníaco Arseg -Referencia: 18000 Cartucho: 18008 aplicación de pesticidas
	Delantal impermeable

	Guantes de nitrilo largos
	Botas impermeables de suela gruesa
	Gafas de seguridad
	Equipo de protección para trabajo seguro en alturas (completo). Si lo requiere.
 	Casco de seguridad industrial con barbuquejo. Si lo requiere.

c) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

d) Disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo.

b) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes

en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

f) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

g) Ejercer la supervisión general del contrato.

h) Liquidar el contrato cuando corresponda.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Dirección Regional, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director (E) Regional Haiden de Jesús Castillo Barbosa designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Estefanía Ramírez Marín – Abogada Gestión Contractual.

Elaboró: Eva Caterina Córdoba Mosquera – Técnico G-02 Gestión contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2469066 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.

OBJETO: Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, imágenes diagnósticas, actividades en prevención y promoción en salud, suministro y aplicación de vacunas, para el despacho y los centros de formación del Sena Regional Risaralda, vigencia 2021.

CONDICIONES TECNICAS: El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y establecidas en los estudios previos del proceso, así:

ACTIVIDADES PARACLÍNICAS			
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	85121800	AUDIOMETRÍAS	EXAMEN
2	85121800	ESPIROMETRÍAS	EXAMEN
3	85121801	OPTOMETRÍAS	EXAMEN
4	85121800	GLICEMIA	EXAMEN
5	85121800	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS. HDL, LDL)	EXAMEN
6	85122201	VALORACIÓN NUTRICIONAL	EXAMEN
7	85122200	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	EXAMEN
8	85122200	VALORACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ OLABORATORIO DE VOZ	EXAMEN
9	85121802	CULTIVO FARÍNGEO	
10	85121800	KOH DE UÑAS	EXAMEN
11	85121802	COPROLÓGICO	EXAMEN
12	51201608	INFLUENZA	VACUNA
13	42171604	CUADRO HEMÁTICO	EXAMEN

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA regional Risaralda pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura, previa certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado. El pago se efectuará bajo modalidad de monto agotable, con base en el número de vacunas aplicadas, número de exámenes paraclínicos practicados, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y consultas de citas de promoción y prevención de salud, contra entrega de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales. Para tal efecto el contratista deberá adjuntar las planillas de los funcionarios y contratistas a los cuales se les aplicaron las vacunas y tomaron los exámenes de sangre, electrocardiogramas. El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

OBLIGACIONES:

1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

- Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

1.2 DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista solo prestará los servicios de vacunación, toma de exámenes de laboratorio, paraclínicos y electrocardiogramas objeto del contrato a los funcionarios, contratistas y aprendices patrocinados por el SENA de la Regional Risaralda del SENA, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Entregar al Médico Laboral Regional de SST, a través del supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.
- Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- El Contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario con discapacidad, adulto mayor y niños, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. 3) Geográfica: El contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. 4) Capacidad Instalada: El contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la autoridad local, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 5) Recurso Tecnológico: El contratista tendrá el

recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

- Garantizar como mínimo, 1 Optómetra, 1 Fonoaudiólogo Especialista en SST, 1 Bacteriólogo, 1 Terapeuta Respiratorio Especialista en SST y dos (2) auxiliares de enfermería con experiencia en vacunación, toma de exámenes paraclínicos y toma de electrocardiogramas. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente.
- Realizar la aplicación de vacunas de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
- Entregar el respectivo carné de vacunación a cada funcionario y contratista vacunado.
- Entregar por escrito al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, los resultados de los exámenes de sangre, paraclínicos y electrocardiogramas en orden alfabético, y en medio digital, dentro de los 3 días siguientes a la realización de los exámenes, al Supervisión del Contrato reportar la entrega a satisfacción de dichos exámenes.
- Las vacunas deben contar con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
- Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
- Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
- La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de esta vacuna, vacunador y demás personal externo.
- Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
- Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
- Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de exámenes paraclínicos, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y actividades en prevención y promoción de salud contratados en las fechas que el SENA estipule, en la ciudad de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, los lugares, días y horas que programe el Supervisor del Contrato, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para

garantizar la disposición del espacio y que sean registradas en el acta de inicio. Para ello deberá tener habilitado el servicio Extramural.

- Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de servicios de vacunación, toma de exámenes paraclínicos, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y actividades en prevención y promoción de salud contratados ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
- Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para el servicios de vacunación, toma de exámenes paraclínicos, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y actividades en prevención y promoción de salud contratados Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos
- Garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de Decreto 351 de 2014.
- Entregar el RIP de vacunación con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, lote de producción y fecha de vencimiento.
- El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Cumplir con la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud' y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento de los servicios ofertados y de vacunación, para lo cual deben acreditar habilitación ante la Secretaria de Salud para prestación del servicio de vacunación en la modalidad intramural y extramural.
- Contar con el personal debidamente certificado para realizar el servicio de vacunación, toma de exámenes paraclínicos, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas y actividades en prevención y promoción de salud contratados.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la resolución 666 de 2020 y 223 de 2021 del ministerio de salud y protección social.
- Garantizar agenda programada para los funcionarios y contratistas del SENA, para la realización de sus exámenes, y generando máximo 2 desplazamientos a la IPS, si es del caso, cuando se traten de exámenes directos en la IPS.
- Oportunidad para la asignación de citas y agendamiento máximo 24 horas.
- Garantizar y contar con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios de vacunas y exámenes médicos paraclínicos para los contratistas, funcionarios y aprendices que sean autorizados por el Médico Laboral Regional de SST con el fin de preservar la salud de los beneficiarios

1.4 OBLIGACIONES SST

- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
- Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generado.
- Entregar aceptación por escrito, de permiso para inspecciones ambientales por parte los responsables de la gestión ambiental del SENA, a sus instalaciones en cualquier momento

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Cero Punto Cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de

la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El centro atención sector agropecuario efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria Diana Rocío Rodríguez Triana Profesional Agrosena o quien se designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Juliana Galvis Martinez - Apoyo Gestión Contractual

Revisión Legal: Daniel Felipe Gutiérrez Leon – Abogado Gestión Contractual

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2469066
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 horas de tiempo transcurrido *(27/04/2021 5:20:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2469066
Objeto del contrato	Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, imágenes diagnósticas, actividades en prevención y promoción en salud, suministro y aplicación de vacunas, para el despacho y los centros de formación del Sena Regional Risaralda, vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	183 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/10/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 891411381

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.	Banco Caja Social	Ahorros	26504040843

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.* ***Fecha de aprobación:*** *28/04/2021 1:49:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GERMAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/04/2021 2:34:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DESPACHO REGIONAL RISARALDA
Proceso de Contratación	MC-RSR-DIR-020-2021
Título de la oferta	MC-RSR-DIR-020-2021
Cuantía del contrato	37.144.450 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar	*(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2022 5:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar	*(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2024 5:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días para terminar	*(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2022 5:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2469066
Proveedor LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 8 No 26 - 79
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 8 No 26 - 79
Código postal 57

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	En las instalaciones del Contratista (Pereira - D/quebradas- Santa Rosa	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2469066

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							37.144.450,00	37.144.450,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101503	Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos paraclínicos, imágenes diagnósticas, actividades en prevención y promoción en salud, suministro y aplicación de vacunas, para el despacho y los centros de formación del Sena Regional Risaralda, vigencia 2021.	1,00	UN	37.144.450,00	37.144.450,00	37.144.450,00	37.144.450,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 90 DIAS	☐	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 días para terminar *(30/04/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta.pdf	(detalle)
Formato 6. Oferta Técnico-Económica.pdf	Formato 6. Oferta Técnico-Económica.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GERMAN ANDRES SAN 🔎 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 10027388 Guardar y notificar

Supervisor HERNAN BOLIVAR TOR Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 10113241 Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	27.014.258
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	10.130.192
Total	37.144.450

Código BPIN: 2018011000764 **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	7421	CDP	Generado	37.144.450 COP	37.144.450 COP	36-02-00-066-000000	Editar

Saldo de CDP: 37.144.450 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 37.144.450 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 14/04/2021 11:08 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

FORMATO 6 – PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Pereira, 16 de abril de 2021
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

Manuel Alfonso Lopez Barrero identificado con cédula de ciudadanía No. 14.207.635 expedida en Ibague, en calidad de Representante Legal, me permito presentar propuesta técnico - económica dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-RSR-DIR-020-2021 cuyo objeto es: Prestacion de servicios para la realizaciòn de exàmenes mèdicos paraclìnicos, vacunas, imàgenes diagnòsticas y actividades en prevenciòn y promociòn en salud, para la Regional Risaralda del SENA y sus sedes, en la Vigencia 2021, en los siguientes términos:

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA 4 NIVEL)	DESCRIPCION (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT SOLICITADA	TARIFA
1	85121800	AUDIOMETRÍAS	EXAMEN	1	$ 18,000
2	85121800	ESPIROMETRÍAS (Utilizando dispositivo de bioseguridad exigido por el ministerio de salud)	EXAMEN	1	$ 28,000
3	85121801	OPTOMETRÍAS	EXAMEN	1	$ 18,000
4	85121800	GLICEMIA	EXAMEN	1	$ 8,000
5	85121800	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS. HDL, LDL)	EXAMEN	1	$ 27,000
6	85122201	VALORACIÓN NUTRICIONAL	EXAMEN	1	$ 80,000
7	85122200	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	EXAMEN	1	$ 40,000
8	85122200	VALORACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ O LABORATORIO DE VOZ	EXAMEN	1	$ 32,000
9	85121802	CULTIVO FARÍNGEO	EXAMEN	1	$ 42,000
10	85121800	KOH DE UÑAS	EXAMEN	1	$ 9,000
11	85121802	COPROLÓGICO	EXAMEN	1	$ 9,000
12	51201608	INFLUENZA	EXAMEN	1	$ 65,000
13	42171604	CUADRO HEMÁTICO	EXAMEN	1	$ 15,000

LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A (Anexar documentos e información solicitados en las consideraciones técnicas)
Igualmente, mediante la presente oferta certifico que dentro de la propuesta económica se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos con ocasión a la celebración del contrato.
La oferta presentada tiene una validez mínima de NOVENTA (90) días

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO CC 14207635 DE IBAGUE